

RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA

En fecha 13 de marzo de 2025 se firmó un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcalà de Xivert y la Asociación amigos de los animales callejeros de Alcossebre - ADALCO por el cual el Ayuntamiento concedía de forma directa una subvención a la Asociación por importe de 4.000,00 € para la financiación de las actividades previstas por dicha entidad y señaladas en este Convenio, cuyo objetivo es conseguir un buen estado sanitario de las colonias de gatos urbanos y controlar su número logrando su disminución demográfica.

Dicho convenio tenía un plazo de vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y finalizado el plazo, se prorrogaría tácitamente por una año más, salvo que cualquiera de las partes manifestara su voluntad de no prorrogarlo.

El pago de la subvención mencionada se realizaría de la siguiente manera:

- a) 50 por 100, una vez firmado el convenio.
- b) 50 por 100 restante, antes del 15 de diciembre de cada año, previa justificación por el beneficiario de los gastos realizados a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Asimismo deberá presentarse, antes de finalizar la temporada una Memoria indicativa de las actividades realizadas durante la misma, conformada por el Concejal responsable del área.

Visto que la mencionada Asociación no ha manifestado su voluntad de no prorrogar el convenio.

Considerando las atribuciones que me confiere el Decreto de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2026, por el que se resuelve delegar en la Concejal-Delegada de Hacienda la aprobación de resoluciones administrativas en todo lo relacionado directamente con la materia delegada.

A la vista de lo expuesto,

RESUELVO,

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de alcalà de Xivert y la Asociación amigos de los animales callejeros de Alcossebre - ADALCO para el ejercicio 2026.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer del gasto de la subvención nominativa del Presupuesto General 2026 a favor de dicha asociación, por importe de 4.000,00.-€

TERCERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago del primer libramiento del 50 por 100 de la subvención (2.000,00.- €).

CUARTO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

En Alcalà de Xivert, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

